



PERÚ

Ministerio  
de SaludInstituto Nacional de  
Salud del Niño - Breña

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

N° 258-2025-INSN/OP

## RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA

Lima, 30 de MAYO de 2025

### VISTO:

El Expediente con Registro N° 6531-2025/ OP 5730-2025/ ACA 3190-2025 y el Informe N° 332-ACA-UPYR-OP-INSN-2025, sobre la Licencia Sin Goce de Haber de la servidora Nombrada **HERRERA TAQUIA RENEE GLORIA**, y;

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 24° literal e) del Capítulo IV del Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, señala que: *"Hacer uso de los permisos o licencias por causas justificadas o motivos personales en la forma que determine el reglamento"*;

Que, el artículo 109° del precitado Reglamento, indica que: *"Entiéndase por licencia a la autorización para no asistir al centro de trabajo uno o más días. El uso del derecho de licencia se inicia a petición de parte y está condicionado a la conformidad institucional. La licencia se formaliza con la resolución correspondiente."*, asimismo, en el literal b) del artículo 110° señala que: *"Las licencias a que tienen derecho los funcionarios y servidores son: - Por motivos particulares; - Por capacitación no oficializada."*;

Que, según el artículo único de la Ley N° 32195 de fecha 17 de diciembre de 2024, Ley que modifica el Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, a fin de establecer nuevos rangos para la licencia sin goce de haber, el periodo de cese y el cálculo de la compensación por tiempo de servicios, entre otros, modificó el literal e) del artículo del Decreto Legislativo N° 276, estableciendo que: *"Son derechos de los Servidores Públicos de carrera, hacer uso de permisos o licencias por causas justificadas o motivos personales. Las Licencias Sin Goce de Haber pueden extenderse hasta por tres (03) años continuos o discontinuos, contabilizadas dentro de un periodo de cinco (05) años, con las razones que exponga el servidor y las necesidades del servicio, en la forma que determine el reglamento"*;

Que, con Solicitud S/N de fecha 01 de abril de 2025, presentado por la servidora **HERRERA TAQUIA RENEE GLORIA** identificada con D.N.I N° 10544940, Medico Especialista, del Servicio de Quemados del Instituto Nacional de Salud del Niño, solicita permiso sin goce de haber por motivos personales, del 01 de agosto al 30 de setiembre de 2025;

Que, en atención a ello, mediante Memorando N° 093-2025-DEIDAECA-INSN de fecha 11 de abril de 2025, el Director Ejecutivo de Investigación, Docencia y Atención Especializada en Cirugía del Niño y Adolescente remite el Proveído N° 0011-2025-D.DAC-INSN de fecha 10 de abril de 2025, mediante el cual el Jefe del Departamento de Investigación, Docencia y Atención en Cirugía informa que, en atención al Proveído N° 001-SCPQ-INSN-2025 remite la respuesta del Jefe del Servicio de Cirugía Plástica y Quemados, quien autoriza la solicitud sin goce de haber por los meses solicitados;

Que, a través del Informe Situacional Actual N° 605-ARYL-OP-INSN-2025 de fecha 29 de abril de 2025, el Área de Registro y Legajos de la Unidad de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos de la Oficina de Personal, informa que la servidora **HERRERA TAQUIA RENEE GLORIA** es personal Nombrada, con cargo de Médico Especialista, Nivel 3°, señalando que su última licencia sin goce fue otorgado en el 2015;

MINISTERIO DE SALUD  
INSTITUTO NACIONAL DE SALUD DEL NIÑO  
OFICINA GENERAL DE ASESORIA JURÍDICA  
Lic. Adm. HUGO ESPINOSA ZENÁ  
Jefe de la Unidad de Planeación y Remuneraciones





PERÚ

Ministerio  
de Salud

Instituto Nacional de  
Salud del Niño - Breña



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Que, con Informe N° 332-ACA-UPYR-OP-INSN-2025 de fecha 30 de abril de 2025, el Área de Control de Asistencia de la Unidad de Programación y Remuneraciones de la Oficina de Personal, concluye procedente otorgar la licencia sin goce de haber, por el periodo de sesenta y uno (61) días, a partir del 01 de agosto al 30 de setiembre de 2025, a la servidora **HERRERA TAQUIA RENEE GLORIA**, personal Nombrada bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276, con cargo de Médico Especialista, Nivel 3°;

Con la visación de la Unidad de Programación y Remuneraciones y de la Unidad de Control de Procedimientos y Procesos Administrativos de la Oficina de Personal del Instituto Nacional de Salud del Niño, y;

De conformidad con lo previsto en la Ley N° 32199 de fecha 17 de diciembre de 2024 - Ley que modifica el Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, Decreto Supremo N° 005-90-PCM que aprueba el Reglamento de la Carrera Administrativa dispuesto por el Decreto Legislativo N° 276, Ley 32185- Ley de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2025, y en uso de las facultades conferidas por el numeral 14.2 de la Resolución Ministerial N° 002-2025/MINSA, y demás normas aplicables;

#### SE RESUELVE:

**Artículo 1°.-** Otorgar la licencia sin goce de haber por motivos particulares, por el periodo de sesenta y uno (61) días, a partir del 01 de agosto al 30 de setiembre de 2025, a la servidora **HERRERA TAQUIA RENEE GLORIA** identificada con D.N.I N° 10544940, personal nombrada bajo el Régimen Laboral del Decreto Legislativo N° 276, con cargo de Medico Especialista, Nivel 3°, por los fundamentos expuestos.

**Artículo 2°.-** El periodo que comprende esta licencia no será considerada para el computo de su tiempo de servicio.

**Artículo 3°.-** Notificar la presente resolución a la interesada, de conformidad con las disposiciones contenidas en el régimen de notificación del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, y al Jefe de la Unidad Programación y Remuneraciones de la Oficina de Personal para dar cumplimiento a la presente resolución.

**Artículo 4°.-** Encargar a la Oficina de Estadística e Informática la publicación de la presente Resolución Administrativa en la página Web del Instituto Nacional de Salud del Niño.

#### REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

MINISTERIO DE SALUD  
INSTITUTO NACIONAL DE SALUD DEL NIÑO  
OFICINA DE PERSONAL  
LIC. ADM. SARITA GERALDINE AYALA MENDOZA  
JEFE OFICINA DE PERSONAL

SGAM/HZZ/EML/mcr

#### Distribución:

Oficina Ejecutiva de Administración ( )  
Unidad de Programación y Remuneraciones ( )  
Área de Registros y legajo ( )  
Área de Control de Asistencia ( )  
Oficina de Estadística e Informática ( )  
Interesado ( )  
Archivo ( )